



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
QUILLÓN

ADQUISICIONES DIDECO

**“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS  
PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.076/**

**QUILLÓN, Junio 18 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. El servicio denominado **“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”**;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”**;
4. Ficha Técnica N°129, de fecha 12 de mayo de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°2.066, de fecha 16 de junio de 2020, que revoca decretos alcaldicios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/20 de fecha 30 de abril de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N°1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de retirar, provisionar e instalar ventanas para edificio Dirección de Desarrollo comunitario en su primer y segundo piso, debido a la antigüedad y deterioro que presentan actualmente.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dichos servicios.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”**
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD</b>
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora DIDECO
Fabiola Estay Sepúlveda	Asistente Social Dideco
Miguel Inostroza Escobar	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes decretos alcaldicios; decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08 de mayo de 2013, decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**DENOMINACIÓN : “RETIRO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS PARA EDIFICIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN”.**

**MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.**  
**UNIDAD TÉCNICA : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.**



## 1. GENERALIDADES

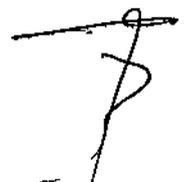
Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación Pública con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para el "Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario". Los recursos para la contratación de dichos servicios, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Para este efecto el presupuesto Máximo es de **\$8.800.000 (Ocho millones ochocientos mil de pesos)**.

## 2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, Quillón**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada "**Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, Quillón**".
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligación.
- h) **I.T.S.:** Inspección Técnico del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.



k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del proceso Licitatorio.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) El D.S.N°458/75 de V.U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- e) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- f) Manuales de fabricante utilizados.
- g) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Planimetría
- 3) FF TT



La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El servicio contempla el retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sus trabajos serán detallados explícitamente en sus respectivas Especificaciones Técnicas.

## 6. DEL PRECIO

El presupuesto "Máximo", es de **\$8.800.000.-** (ocho millones ochocientos mil pesos), IVA incluido sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

## 7. DE LOS PLAZOS

La obra se entregará completamente limpia, con todo el equipamiento funcionando y todas las partidas, que en las presentes especificaciones se señalan, terminadas. La obra se entregará en condiciones de su inmediata ocupación.

Todos los daños que se produzcan en la obra misma, por negligencia o por no haber previsto las medidas precautorias necesarias para evitarlas, deberán ser reparadas y serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, el que en estos casos no recibirá indemnización alguna.

El plazo para el retiro, provisión e instalación de las ventanas será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 15 días contados desde la puesta de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

La ejecución de los trabajos deberá ser desarrollado dentro de los siguientes días y horarios:

1er piso Lunes a Sábado de 15:00 a 17:30 hrs.

2do piso Lunes a Sábado de 09:30 a 13:00 hrs.

## 8. DE LOS PARTICIPANTES

Las personas naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con el rubro de la construcción, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente. Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

**8.1.- Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.



## 9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante (mandatado), la salida se realizará en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle El Roble Número 299 de la ciudad de Quillón a las 11: 30 horas. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben considerar lo siguiente Representantes Legales con escritura vigente de la Sociedad o empresa y fotocopia de Cedula de identidad, los Mandatados deberán presentarse con un poder simple y fotocopia Cedula de identidad del representante legal de la empresa.

**IMPORTANTE:** Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

## 10. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días corridos desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 día posterior a la fecha de inicio de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 hrs.
Fecha publicación de respuestas	Dentro de 1 día posterior al cierre de preguntas hasta las 17:00 hrs.
Visita a terreno	02 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs. en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

## 11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 9, de igual manera será expuesto en el mismo medio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento eonde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado Aclaraciones, considerando el mismo calendario de las

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos del retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle El Roble N°299 comuna de Quillón.

Las propuestas, documentos formularios anexos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

### 12.1.- Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) Si el oferente fuese persona natural, debe presentar fotocopia, legalizada ante notario, del título profesional que lo califica como competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.
- c) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- d) Documento que certifique la Inscripción vigente del Registro de Contratista, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente.
- e) Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro.
- f) Acta de Visita de Terreno, donde conste que el oferente concurreó a la visita a terreno contemplada en el punto N°9 de las presentes bases.
- g) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 12.2.- Archivo documentación técnica y económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Programa de trabajo, indicando los tiempos necesarios (semanas) para el desarrollo de las obras (según ítemizado de presupuesto detallado).
- b) **Formulario Anexo 4** Plazo de Ejecución de la Obra, días corridos.

### 12.3.- Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta Económica, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 6** Presupuesto Detallado

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases



La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

### 13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

### 14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc,
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio **"Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, Quillón"**
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar **"El Fiel Cumplimiento de Contrato"**.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

#### 14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5% del precio** del total adjudicado, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de entrega del producto, aumentado en **90 días**



**A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0**

**Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario".**

En caso de que el contrato se extienda por un período dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar instrumento de garantía previa coordinación con la entidad mandante.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte de la I.T.O.

## 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen a asistir en su representación:

NOMBRE	UNIDAD
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora DIDECO
Fabiola Estay Sepúlveda	Asistente Social Dideco
Miguel Inostroza Escobar	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen. Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

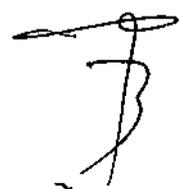
Se evaluarán los siguientes aspectos:

b)	CRITERIO	PUNTAJE
	Valor de la Oferta	45%
	Plazo de Entrega	45%
	Cumplimiento de los requisitos formales	10%

**Valor de la Oferta (ponderación 45%)**

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \cdot 100$$



**c) Plazo de entrega ( Ponderación 45%):**

Se dará prioridad al proveedor que realice la entrega e instalación con puesta en marcha en el menor tiempo posible (días hábiles).

TIEMPO	PUNTAJE
Menor o igual a 5 días corridos	100 puntos
Entre 6 y 11 días	70 puntos
Entre 12 y 14 días	40 puntos
15 días	10 puntos
Más de 15 días	Fuera de bases

**d) Cumplimiento de los requisitos formales (Ponderación 10%)**

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100 Puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 Puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

- Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- Propuestas que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**.

**16. ADJUDICACIÓN.**

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.



## **17. DEL CONTRATO.**

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## **18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

## **19. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

Será responsabilidad del proveedor, considerando que el precio ofertado, debe incluir el valor del flete o traslado de los materiales requeridos, puestos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Quillón, dirección: El Roble 299.

## **20. SUPERVISIÓN**

El Servicio, será supervisado por la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar el servicio adquirido, junto a esto correcciones que procedan, las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.). Las atribuciones de la I.T.O., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los Productos defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por la I.T.O, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

## **21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de Retiro, provisión e instalación de ventanas para edificio Dirección de Desarrollo Comunitario. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajeno a la responsabilidad de la Municipalidad.

El proveedor, deberá contar con un libro de obra, en el cual la ITO, el arquitecto autor de la obra, el personal de inspección de los servicios, los contratistas y en general todas aquellas personas o funcionarios que tengan atingencia con la ejecución de los trabajos anotarán sus observaciones.

El proveedor, deberá presentar en el período de vigencia del presente contrato, patente comercial vigente durante el período de duración del contrato. La que deberá ser entregada en oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quillón.

Se deja claro que el proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su



remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

## 22. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará mediante un estado de pago, según el servicio realizado y concordado con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Carta del proveedor dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando el estado de pago.
- b) Informe de la I.T.O. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- c) Factura a nombre de:  
Nombre : Municipalidad de Quillón  
RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de Septiembre N°250, Quillón
- d) Copia de Orden de Compra correspondiente.

## 23. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con el servicio ofrecido de acuerdo a lo detallado en el formulario Presupuesto Global, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	-No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes BAE. -No acatar órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la I.T.O. (*1)	2 UTM por evento
Moderada	en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura (*2)	1 ½ UTM por evento
Leve	Plazo de entrega	1 UTM por día

(\*1) Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 7 días. En caso de incumplimiento se procederá aplicar multa ya dada a conocer en la tabla precedente.

(\*2) Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de las obras, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.

## 24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes

Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- b) Si el proveedor fue declarado en quiebra.
- c) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le de el ITO
- d) Cuando con acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 25. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**MGVL/aaa**

DISTRIBUCION VÍA CORREO ELECTRÓNICO

-SECRETARIA MUNICIPAL

-ADQUISICIONES DIDECO